

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 258.818	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 4-6-81	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. C. 3 A-3 A33100

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
JUGUETE RECREATIVO DE SOBREMESA PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. FRANCISCO RODRIGUEZ MAYORAL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
La Granada 18-20 entresuelo 1ª BARCELONA 6

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1
5
10
15
20
25
30

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juguete recreativo de sobremesa perfeccionado, cuya constitución resulta muy sencilla y económica por lo que puede ser incluido como obsequio de propaganda en productos comerciales durante su campaña de promoción. El juguete además constituye un elemento de entretenimiento para niños en el momento de practicar el juego y estimula la afición al coleccionismo puesto que se incluyen una serie de figuras distintas.

El juguete en cuestión está constituido por una pluralidad de cromos coleccionables de los cuales una parte de ellos son de material plástico flexible y sensiblemente rígido, mientras que la otra parte puede ser de cualquier material.

En las caras vistas, los cromos incorporan representaciones planas de personas, animales o cosas que están silueteadas mediante cortes tendentes a facultar el desprendimiento de la figura respecto al resto del cromo.

En la parte rígida-flexible de los cromos se ha representado un proyectil con su dispositivo lanzador, mientras que en la otra parte de cromos las representaciones planas de personas, animales o cosas incorporan en su base una entalla que constituye el medio de acoplamiento para una pieza complementaria, incluida de modo desprendible en el mismo cromo, la citada pieza complementaria al acoplarse con la otra parte determina su sosten.

Las representaciones planas con las piezas complementarias de sosten constituyen blancos para el proyectil que es lanzado por medios convencionales mediante el

1 cuerpo rigido-flexible en el que se representa el dispositi-
tivo lanzador.

5 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibu-
jos en los que de un modo esquemático se ha representado -
un ejemplo ilustrativo no limitativo de las posibilidades
prácticas de realización.

10 En las figuras se representan diferentes modelos
de cromos, donde se pueden apreciar las principales partes
que componen el juguete que nos ocupa.

15 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
proyectil, 2 dispositivo lanzador, 3 representaciones pla-
nas, 4 base de las representaciones planas, 5 entalla y 6
pieza complementaria de sosten.

20 Las representaciones planas 3 incorporan en su ba-
se 4 una entalla 5 en la que se acopla la pieza complemen-
taria 6, la cual queda perpendicular a la representación 3
para sustentarla verticalmente y constituir el blanco para
los proyectiles 1.

25 Los proyectiles 1 son impulsados por los disposi-
tivos lanzadores 2 de un modo convencional y precisamente
el juego consiste en practicar la puntería para derribar -
las representaciones planas 3.

30 Los dispositivos lanzadores 2 estan constituidos
por un material plástico que es inflexible y sensiblemente -
rigido para facultar la impulsación de los proyectiles 1,
mientras que las representaciones planas 3 y las piezas com-
plementarias 6 pueden estar obtenidas a partir de cualquier
material tal como cartón.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- " JUGUETE RECREATIVO DE SOBREMESA, PERFECCIO
NADO ", que estando constituido por una pluralidad de cro-
mos coleccionables de los cuales parte son de material plásti-
co flexible y sensiblemente rígido, en tanto que la otra -
5 puede ser de cualquier material, incorporando en las caras
vistas de los cromos representaciones planas de personas,
animales o cosas que estan silueteadas por cortes tendentes
a facultar el desprendido, se caracteriza esencialmente -
porque en la parte rígida-flexible de los cromos se ha re-
10 presentado un proyectil con su dispositivo lanzador, en tanto
que en la otra parte las representaciones planas de personas
animales o cosas incorporan en su base una entalla que cons-
tituye medio de acoplamiento para una pieza complementaria
incluida de modo desprendible en el mismo cromo que al aco-
15 plarse a la otra parte determina su sosten con la particula-
ridad de que las representaciones planas con las piezas de
sosten complementarias constituyen blancos para el proyec-
til que es lanzado por medios convencionales mediante el -
cuerpo rígido flexible en el que se representa el dispositi-
20 vo de lanzamiento.

 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" JUGUETE RECREATIVO DE SOBREMESA, PERFECCIONADO ".

25

30

1

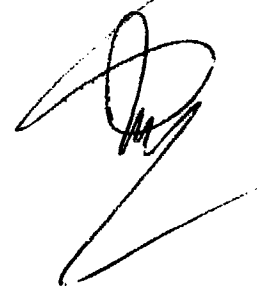
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 4 junio 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.D.



10

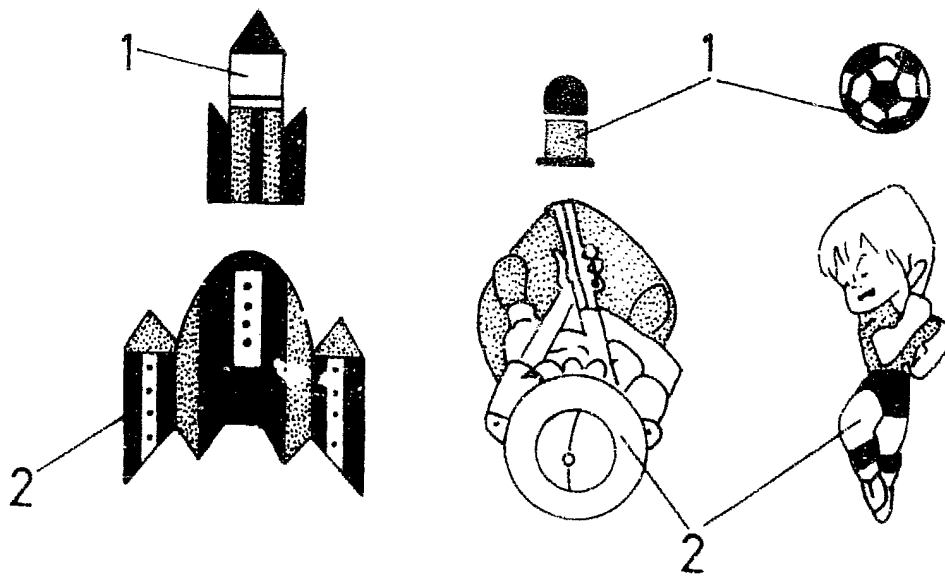
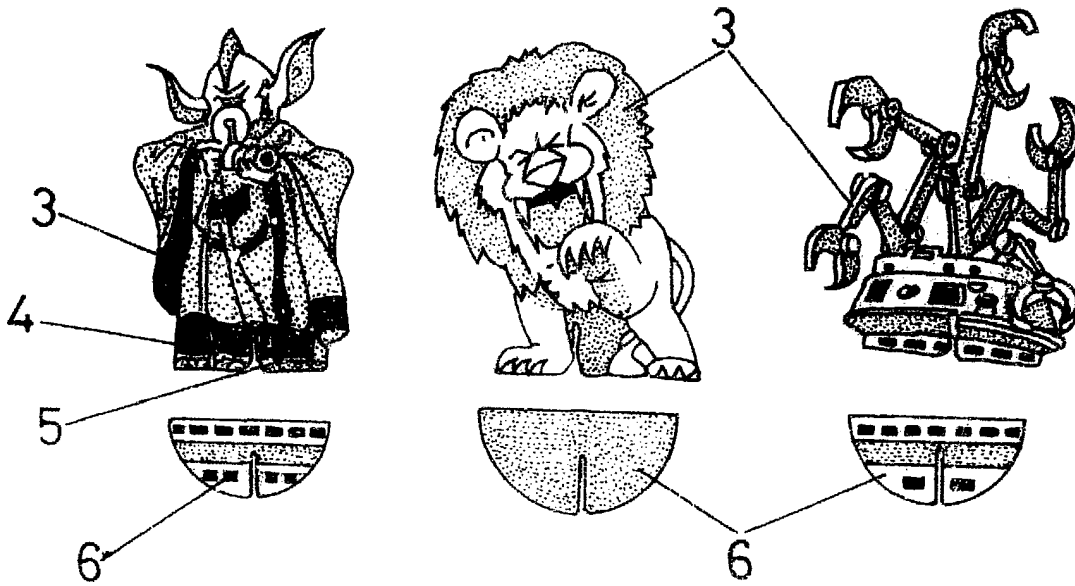


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de junio de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.